

13007

Gonzalo

2 MAYO 2006

12h

17 MAYO 2006

11 MAYO 2006

ESCANEAR

Quito, 05 de mayo del 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho.-

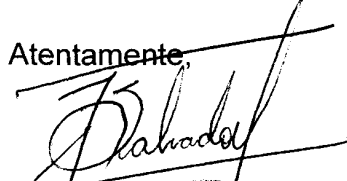
 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

Adjunto remito a usted una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la Compañía **INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA.**

Debo informar a ustedes que tanto Cedentes como Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Ing. Verónica Salvador Loza
Gerente General
Representante Legal

OK. Ingresado. 2006/05/17. fl

"INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA."

OTORGADA POR:

**Sr. Christian Ayala
y Maria Augusta Suárez**

A FAVOR DE:

Verónica Salvador Loza

CUANTIA: US\$.294,00

X.X..X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.

Di: 3,

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS**, ante mí, Doctor Rodrigo Salgado Valdez; Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El señor Christian Ramiro Ayala Yépez y su cónyuge

señora Verónica Iñiguez Ruocco, casados, por sus propios y personales derechos; la señora María Elena Garcés Quirola, de estado civil casada, en su calidad de apoderada de la señorita María Augusta Suárez Garcés (soltera), conforme consta del documento que se agrega como habitante; y, la señora Verónica Jocelyn Salvador Loza, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la presente Cesión de Participaciones que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-

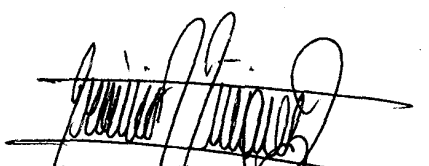
PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura por una parte y en calidad de Cedentes los señores: Christian Ramiro Ayala Yépez, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; la señora María Elena Garcés Quirola, de estado civil casada, en su calidad de apoderada de la señorita María Augusta Suárez Garcés (soltera), conforme consta del documento que se agrega como habitante; y como Cesionaria la

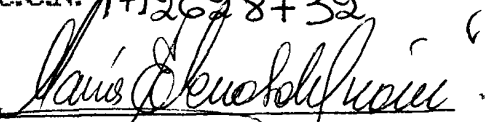
señora Verónica Jocelyn Salvador Loza, casada, por sus propios derechos. Comparece además la señora Verónica Iñiguez Ruocco cónyuge del Cedente señor Christian Ramiro Ayala Yépez con el fin de autorizar la Cesión de Participaciones que realiza su cónyuge mediante el presente instrumento. Los Comparecientes son Ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno. Mediante Escritura Publica celebrada el trece de junio del dos mil tres, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el primero de julio del mismo año, se constituyó la Compañía INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA. con un capital de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. Dos. La Junta General Universal de Socios de la Compañía "INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el veinte y cuatro de marzo del dos mil seis, resolvió en forma unánime autorizar las cesiones de participaciones que se realizan mediante el presente Instrumento. TERCERA: CESION. Con estos antecedentes mediante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones: A la señorita María Augusta Suárez para que se da doscientas dieciséis (216) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

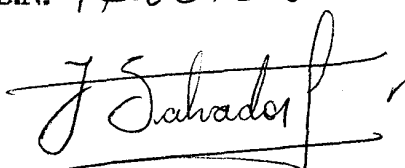
América a favor de la Señora Verónica Salvador Loza. Al señor Christian Ayala Yépez para que ceda a favor de la señora Verónica Salvador Loza setenta y ocho (78) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América. Por su parte, la Cesionaria acepta las cesiones de participaciones que se realizan por medio de la presente escritura. CUARTA. Los Cedentes declaran expresamente que transfieren las participaciones cedidas sin reserva de ninguna clase y que no tienen ningún reclamo que formular por este concepto a la Cesionaria quién ha procedido a cancelar los valores correspondientes por las participaciones cedidas. QUINTA. La cuantía de a la que asciende la presente cesión de participaciones es de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$.294,00). SEXTA. La Cesionaria declara que recibe las participaciones cedidas y que no tienen ningún reclamo que formular a los Cedentes. SEPTIMA. En lo que fuere pertinente los socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia y aceptan como nueva socia a la Señora Verónica Salvador Loza. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el doctor Michel Dahik Silva, abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Quito, que queda

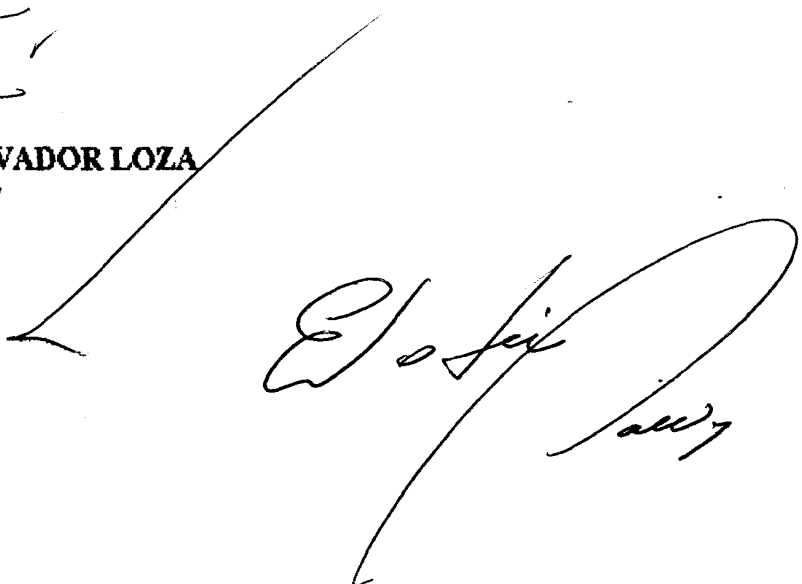
elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


CHRISTIAN AYALA YÉPEZ
C.C.N. 100 243144-1


VERÓNICA INIGUEZ RUOCCO
C.C.N. 171262 8732


MARÍA ELENA GARCÉS QUIROLA
C.C.N. 17-03721843


VERÓNICA JOCELYN SALVADOR LOZA
C.C.N. 1714406954



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

033577

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGA: SRTA. MARIA AUGUSTA SUAREZ GARCES

A FAVOR DE: SRA. MARIA ELENA GARCES QUIROLA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI / COPIAS

N.L.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR HOY DIA MIERCOLES SEIS DE OCTUBRE
DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA LA SEÑORITA
MARIA AUGUSTA SUAREZ GARCES, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DOMICILIADA ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO
METROPOLITANO DE ESTADO CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD,
HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES
A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO
SU CEDULA DE CIUDADANIA QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR
MI, AGREGO AL PRESENTE INSTRUMENTO.- ADVERTIDA QUE FUE LA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

-4-

COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA ASI COMO EXAMINADA QUE FUE
EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCION, AMENAZAS,
TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCION ME SOLICITA QUE
ELEVÉ A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE HOY ME PRESENTA Y
QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION: SEÑOR NOTARIO: EN EL
REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR
UNA EN LA QUE CONSTE UN PODER GENERAL AL TENOR DE LAS
SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-
COMPARECE A LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO LA
SEÑORITA MARIA AUGUSTA SUAREZ GARCES, POR SUS PROPIOS Y
PERSONALES DERECHOS. LA COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, ESTADO
CIVIL SOLTERA, MAYOR DE EDAD, HABIL EN DERECHO PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES SEGUNDA.- PODER
GENERAL.- LA COMPARECIENTE TIENE A BIEN EXTENDER PODER
GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE A
FAVOR DE SU MADRE LA SEÑORA MARIA ELENA GARCES QUIROLA,
PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO UNO SIETE
CERO TRES SIETE DOS UNO OCHO CUATRO GUION TRES, QUIEN
ESTARA FACULTADA A REALIZAR ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES
GESTIONES: UNO.- COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DISPONER,
TRANSFERIR, PERMUTAR, ADMINISTRAR, DONAR, PRENDAR.

HIPOTECAR Y GRAVAR EN CUALQUIER OTRA FORMA DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DE CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE PUDIENDO PACTAR PRECIOS, FORMAS DE PAGO, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES, SIN NINGUNA LIMITACION, INSCRIBIENDO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUALQUIER INMUEBLE, SUSCRIBIENDO: RECIBOS, DOCUMENTOS PRIVADOS CONTRATOS PREPARATORIOS, RECIBOS DE CANCELACION DE CUOTAS, RECIBOS DE CANCELACION DE PRECIO DE VENTA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONTRATOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS, MINUTAS, Y, ESCRITURAS PUBLICAS RELACIONADAS CON LAS ACTAS Y CONTRATOS EN GENERAL, QUE CELEBRE, EN NOMBRE DEL PODERDANTE, SIN LIMITACION NI RESTRICCION DE NINGUNA CLASE. PARA QUE PUEDA CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O PRESTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, EN GENERAL CELEBRAR O NOVAR CONVENIOS DE EXTENSION DE PLAZO Y OBLIGACIONES CONTRAIDAS ANTERIORMENTE DOS.- ABRIR, CERRAR CUENTAS CORRIENTES, BANCARIAS Y/O CUENTAS DE AHORROS BANCARIAS, Y COBRAR CHEQUES, DEPOSITAR, GIRAR, RENOVAR, DESCONTAR, COBRAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS CERTIFICADOS, FIRMAR PÓLIZAS, FIRMAR CONTATOS, FIRMAR TABLAS DE AMORTIZACION Y COMISIONES GENERADAS POR EL BANCO, CONTRATAR SEGUROS Y ENDOSAR POLIZAS, ABRIR, DEPOSITAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORROS, OTORGAR RECIBOS



Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES, CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER OTRA FORMA, COMPRAR, VENDER Y GRAVAR LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE. ASI MISMO, PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE Y DE CREDITO DOCUMENTARIO, ABRIR CUENTAS A PLAZO Y RETIRAR IMPOSICIONES, Y CREDITOS A FAVOR DE TERCEROS, SOLICITAR FIANZAS Y AVALAR LETRAS, VALES Y PAGARES, SOLICITAR SOBREGIROS, Y SUSCRIBIR CONTRATOS DE FIANZA Y CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. TRES.- APERSONARSE EN NOMBRE DEL PODERDANTE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDAD SEAN ESTOS MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, IGUALMENTE ANTE AUTORIDADES LABORALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, PUDIENDO TAMBIEN ENTABLAR DEMANDAS, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS CONTROVERSIAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL PARA EL CASO DE PROCESOS JUDICIALES LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO A EL APODERADO PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODAS LAS ACTAS DEL MISMO; PRESENTAR ESCRITOS, RECURSOS, SUSCRIBIENDO CARTAS, DECLARACIONES

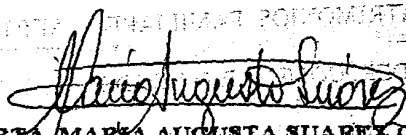
JURADAS DE TODA CLASE, ASI COMO ESCRITOS, RECURSOS, SOLICITUDES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO. CUATRO.- EFECTUAR LA COBRANZA DE TODA SUMA DE DINERO QUE SE ADEUDE AL PODERDANTE POR CUALQUIER TITULO O MOTIVO, PUDIENDO EFECTUAR DICHAS COBRANZAS EN CUALQUIER ENTIDAD PARTICULAR PRIVADA, O ESTATAL, PERSONAS NATURALES, ORGANIZACIONES ASOCIACIONES, MINISTERIOS, RECIBIENDO LOS MONTOS EN EFECTIVO O EN CHEQUES Y COBRARLOS.- CINCO.- PODRA SUSTITUIR LAS FACULTADES DE REPRESENTACION EN JUICIOS CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO QUE FUESEN NECESARIOS A FAVOR DE TERCERAS PERSONAS Y REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIR FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYESE CONVENIENTE.- SEIS.- CANCELAR PRESTAMOS HIPOTECARIOS, LEVANTAR PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EXTINGUIR PATRIMONIOS FAMILIARES.- SEPTIMO PARA QUE PUEDA ADQUIRIR, CEDER, COMPRAR O VENDER ACCIONES O PARTICIPACIONES DENTRO DE CUALQUIER COMPAÑIA O COOPERATIVA, CUALQUIERA FUERE SU NATURALEZA, RECIBIR TODOS LOS BENEFICIOS QUE LE CORRESPONDAN POR TENER LA CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA DE CUALQUIER COMPAÑIA ;ADEMAS DE RECIBIR LAS UTILIDADES DE CUALQUIER COMPAÑIA O COOPERATIVA A LA QUE SEA SOCIO.. OCTAVA: EL PRESENTE PODER ES ABSOLUTO PARA LOS FINES OTORGADOS DENTRO O FUERA DEL PAIS Y NO PODRA SER TACHADO DE INSUFICIENTE POR NINGUN



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

-6-

MOTIVO, AUNQUE NO EXISTIERA CLAUSULA EXPRESA, PARA PODER CUMPLIR A CABALIDAD CON TODO LO QUE BENEFICIE E INTERESE AL PODERDANTE. USTED SEÑOR NOTARIO SE DIGNARÁ INCLUIR LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFICACIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR PABLO ANDRES DAVILA SILVA, PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO. Y LEÍDA QUE LE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE AQUEL SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.


SRTA. MARIA AUGUSTA SUAREZ GARCÉS

C.C. 1711974749.

El Notario



033579

ECUATORIANA***** E434374422

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION MANUEL SUAREZ

APellidos y Nombres del Padre MARIA CARCES

APellidos y Nombres de la Madre QUITO

FECHA Y LUGAR DE EMISION 22/01/2003

FECHA DE CADUCIDAD 1358797-00

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171197474-9

NOMBRES Y APELLIDOS SUAREZ CARCES MARIA AUGUSTA

FECHA DE NACIMIENTO 21 NOVIEMBRE 1976

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

REG. CIVIL 003-6 0189 01986

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/ QUITO 1976

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334312222

CASADO MANUEL EUGENIO SUAREZ SUAREZ

SUPERIOR SECRETARIA

JOSE CARCES

FANNY QUIROGA

QUITO

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 0109402

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 20372184-3

NOMBRES Y APELLIDOS CARCES QUIROGA FANNY ELENA

FECHA DE NACIMIENTO 10 SEPTIEMBRE 1976

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 05-2 340 06887

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA/ QUITO 1976

GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 4 fojas:util (ves)

Quito, a

16 OCT. 2004

DR. RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE PODER GENERAL OTORGA: MARIA AUGUSTA SUAREZ
GARCES A FAVOR DE: MARIA ELENA GARCES QUIROLA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO VEINTE Y DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
SEIS.

NOTARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA

NOTARIO TRICESIMO SEGUNDO DEL CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "INNOVACIÓN EN MARKETING
INVENTIVA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito a los 24 días del mes de marzo del 2006, a las once horas, en las oficinas ubicadas en la calle Guayas E 3-49 y Amazonas, Segundo Piso, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA., Los señores: Christian Ramiro Ayala Yépez y la señora María Elena Garcés Quiroga a nombre y representación de su hija María Augusta Suárez Garcés de conformidad a la copia simple del poder que se adjunta, quienes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA. LTDA. y consecuentemente al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar las Cesiones de Participaciones de los actuales socios.
2. Renuncia al derecho de preferencia.
3. Aceptación como nueva socia de la Compañía a la señora Verónica Salvador Loza.

Preside la reunión el señor Christian Ayala y actúa como secretaria la señora Verónica Salvador Loza.

Presidencia declara instalada la reunión y dispone se pase a conocer el ORDEN DEL DIA.

1. La Junta resuelve por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:
 - A la señorita María Augusta Suárez para que ceda doscientas dieciséis (216) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Señora Verónica Salvador Loza
 - Al señor Christian Ayala Yépez para que ceda a favor de la señora Verónica Salvador Loza setenta y ocho (78) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. En lo que fuera pertinente los socios renuncian a su derecho de preferencia.

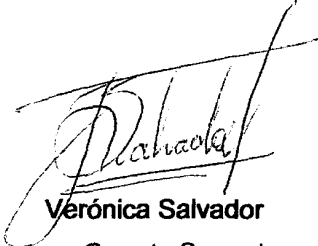
2. En lo que fuera pertinente lo socios declaran que renuncian a su derecho de preferencia.
3. Los socios declaran que aceptan como nueva socia de la compañía a la señora Verónica Salvador Loza.

Con las cesiones de participaciones autorizadas en esta Junta el capital queda distribuido de la siguiente manera:

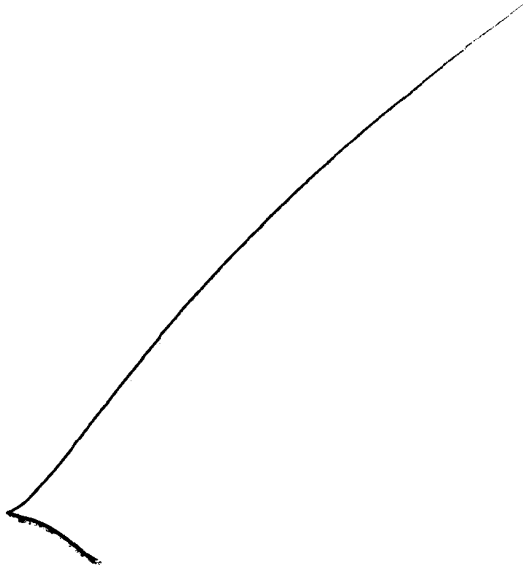
SOCIOS	CAPITAL
Christian Ayala	306
Verónica Salvador Loza	294
TOTAL	600

No habiendo más que tratar y, agotado el orden del día, los socios dan por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta, siendo aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la reunión a las once horas con treinta minutos, para constancia de lo cual firman todos los socios.

Certifico que es fiel copia del original del acta que consta en los libros sociales de la compañía.-



Verónica Salvador
Gerente General



CIUDADANIA 171202873-2

INIGUEZ RUCCO VERONICA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

20 OCTUBRE 1980

005- 0122 10564

PICHINCHA/QUITO

GENERAL SUAREZ



CIUDADANIA 171202873-2

INIGUEZ RUCCO VERONICA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

20 OCTUBRE 1980

005- 0122 10564

PICHINCHA/QUITO

GENERAL SUAREZ



CIUDADANIA

171202873-2

INIGUEZ RUCCO VERONICA CRISTINA

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

20 OCTUBRE 1980

005- 0122 10564

PICHINCHA/QUITO

GENERAL SUAREZ



ECUATORIANA*****

E433615542

CASADO

CHRISTIAN R AYALA VEPEZ

SUPERIOR

EMPLEADO PRIVADO

ARTURO EUGELIO INIGUEZ

ANA STELLA RUCCO

QUITO

16/08/2004

16/08/2016

1092055



CIUDADANIA

100243144-1

AYALA VEPEZ CHRISTIAN RAMIRO

IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

14 JULIO 1977

005- 0078 01356 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO

1977



ECUATORIANA*****

E444413242

CASADO

VERONICA C INIGUEZ RUCCO

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

EDGAR RAMIRO AYALA

MARITZA VEPEZ

QUITO

06/07/2004

06/07/2016

1071173



CIUDADANIA

170372184-3

GARCES QUIROLA MARIA ELENA

18 SEPTIEMBRE 1954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 1 340 06889

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

54



ECUATORIANA*****

V334312222

CASADO

MANUEL EUGENIO SUAREZ SUAREZ

SUPERIOR

SECRETARIA

JOSE GARCES

FANNY QUIROLA

QUITO

14/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

278 - 0001
NUMERO
1002431441
CEDULA
AYALA YEPEZ CHRISTIAN RAMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES
IMBABURA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA
SAN ANTONIO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

30 - 0072
NUMERO
1703721843
CEDULA
GARCES QUIROLA MARIA ELENA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

83 - 0168
NUMERO
1712628732
CEDULA
INIGUEZ RUOCCO VERONICA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

45 - 0311
NUMERO
1714406954
CEDULA
SALVADOR LOZA VERONICA JOCELYN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA
QUITO
CANTON
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

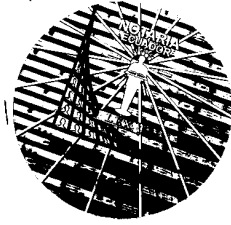


Se otorgó ante mí y en fe de ello
confiero ésta TERCERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 07-ABRIL-2006

EL NOTARIO

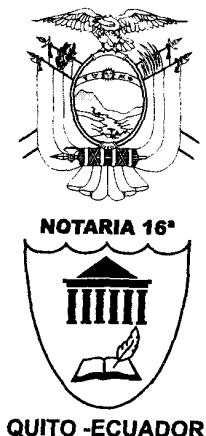
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA INNOVACION EN MARKETING INVENTIVA CIA LTDA. Otorgada por MARIA AUGUSTA SUAREZ GARCES; MARIA JOSE LLERENA VILLALBA; Y CHRISTIAN RAMIRO AYALA YEPEZ. Celebrada ante mí, con fecha trece de junio del año dos mil tres. Senté razón de la presente CESION DE PARTICIPACIONES- Quito a, veinte y cinco de abril del año dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1988** de REGISTRO MERCANTIL de primero de Julio del dos mil tres, a fs 1709, tomo 134 correspondiente a la constitución de la compañía **"INNOVACIÓN EN MARKETING INVENTIVA CIA LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Mayo del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

